

MEMORIA DE VALORACIÓN DE LAS CARGAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CIUDADANÍA Y LAS EMPRESAS, DERIVADAS DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A LOS CENTROS DOCENTES PRIVADOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS, ESPECÍFICOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL O CON PLANES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA AUTORIZADOS POR LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN, PARA FACILITAR LA PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR PARA EL ALUMNADO ESCOLARIZADO EN ESTOS CENTROS.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 45.1 a) de la Ley 6/2006, de 24 de noviembre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la nueva redacción dada por la disposición final décima, apartado cuarto de la Ley 1/2008, de 27 de noviembre, de medidas tributarias y financieras de impulso a la actividad económica de Andalucía, y de agilización del procedimiento administrativo, se procede a elaborar la presente memoria de valoración de las cargas administrativas para la ciudadanía y las empresas, derivadas de la aplicación del Proyecto de Orden que se menciona en el encabezamiento, en los términos que a continuación se exponen:

1. Fundamentos que justifican la norma.

El Proyecto de Orden mencionado en el encabezamiento supone una sustitución de las bases reguladoras establecidas en la Orden de 23 de julio de 2018, y tiene por objeto continuar incentivando a los centros docentes privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía sostenidos con fondos públicos, específicos de educación especial o con planes de compensación educativa autorizados por la Consejería competente en materia de educación, para facilitar la permanencia en el Sistema Educativo, mediante la prestación del servicio complementario de comedor escolar, del alumnado escolarizado en estos centros, favoreciendo así la inserción social y educativa de estos jóvenes.

2. Valoración de las cargas administrativas para la ciudadanía y las empresas.

La realización de las tareas derivadas de la implantación de la norma objeto del presente informe no supone incremento alguno de cargas administrativas para la ciudadanía ni para las empresas.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica.

LA DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD,
PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA ESCOLAR

Fdo.: Almudena García Rosado



FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	22/02/2022 14:28:03	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	tFc2eAXGNGK2PHJZNQVXALFHBKQEJW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			